

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016

PROGRAMA: TALLER DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN SIFDE EDUCACIÓN

Día 1: Martes, 15 de diciembre de 2015

Horario	MODULO/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA	RESPONSABLE
10:30 a 10:40 10 min.	Cultura Democrática Intercultural	Espacio de análisis y reflexión sobre: <ul style="list-style-type: none">• Ciudadanía• Derecho a participar• Democracias• Democracia Intercultural	Explicativa	FLP
10:40 a 10:45 5 min.	Conformación de grupos	Numeración de los participantes del 1 al 4 o al 5	Dinámica	FLP
10:45 a 11:15 30 min.	Trabajo por mesas (Café Mundial)	Dos a tres rondas de visitas de mesas por los participantes	Dinámica grupal Participativa reflexiva	FLP
11:15 a 11:30 15 min.	Plenaria	Anfitriones presentan resúmenes por temas	Participativa	FLP
11:30 a 12:00 30 min.	Presentación PPT sobre marco conceptual y normativo	Desarrollo teórico conceptual y normativo sobre el Referendo Constitucional 2016	Explicativa	FLP

OBJETIVO



El presente material constituye un apoyo para abordar el marco conceptual y normativo en los espacios de capacitación con notarias y notarios; juradas y jurados electorales, para el Referendo Constitucional 2016.

FINALIDAD

Misión del OEP

Institución del poder público que garantiza el ejercicio de la democracia intercultural y el derecho al registro cívico; administrando procesos electorales y jurisdiccionales, registro cívico, fortalecimiento democrático y fiscalización a organizaciones políticas para las bolivianas y bolivianos

Necesidad

Generar reflexión en los espacios de capacitación sobre el marco conceptual de la CPE y el Régimen Electoral.

Utilidad

Conocer el contexto teórico que sustenta la normativa aplicable al Referendo Constitucional 2016, a fin de orientar mejor su labor de facilitación y capacitación.

La metodología a seguir

PARTICIPATIVO

- A partir de conocimientos y experiencias propias.
- De construcción colectiva

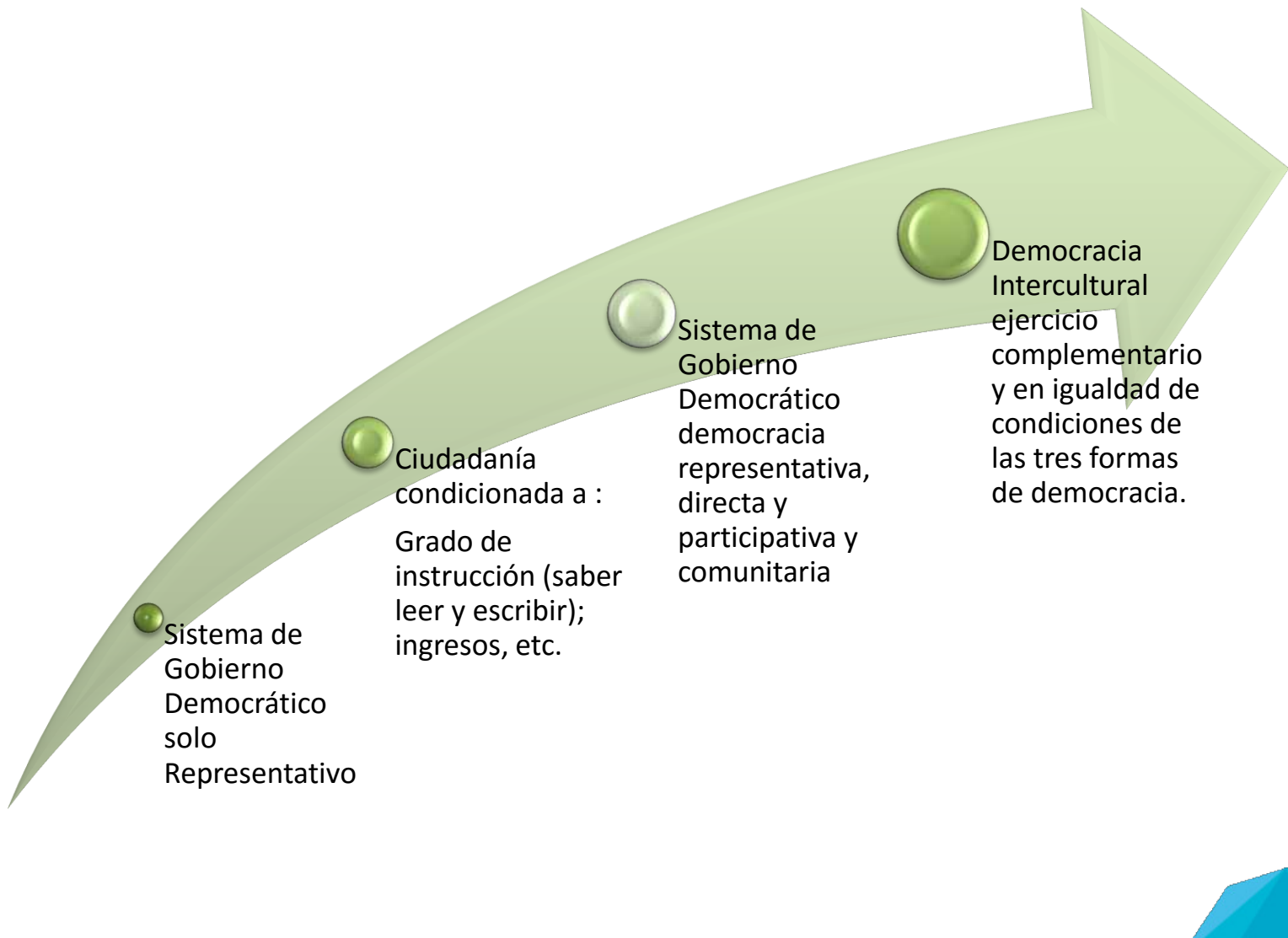
CAFÉ MUNDIAL

- Por grupos analizar aspectos teóricos y su aplicación práctica mediante preguntas motivadoras
- Participación de por lo menos dos temas
- Compartir en plenaria

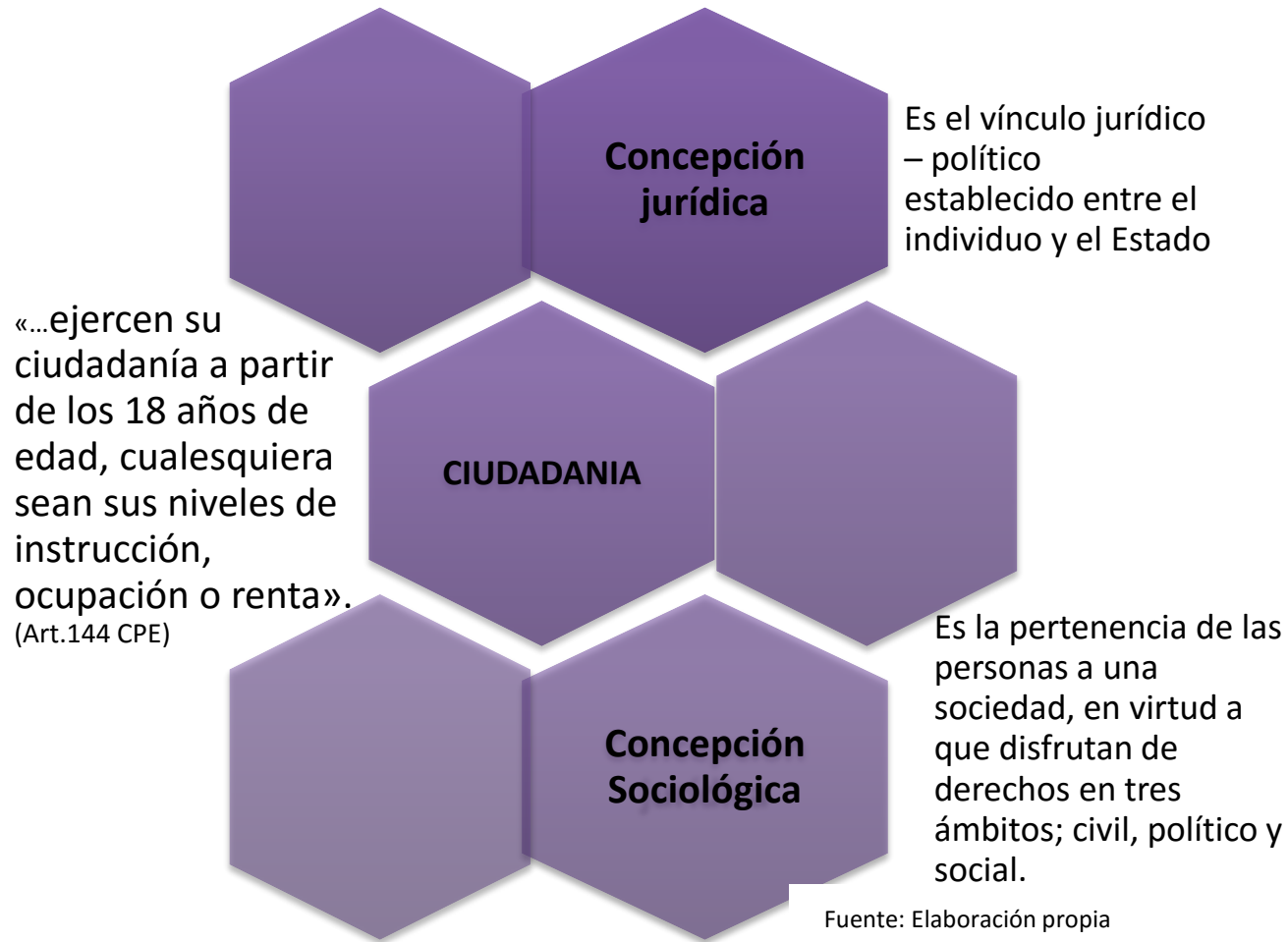
EL MARCO CONCEPTUAL COMPRENDE:



PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA INTERCULTURAL



CIUDADANÍA



DERECHOS POLITICOS

Derechos Políticos en la CPE

Derecho a la participación
Organización política
Al sufragio mediante voto universal
A elegir y ser elegido
Sufragio de ciudadanas y ciudadanos bolivianos en el extranjero
Sufragio de ciudadanas y ciudadanos bolivianos nacionalizados
A la democracia comunitaria
Fiscalización de los actos de la función pública (Control Social)

El derecho a participar comprende: (Artículo 26.II)

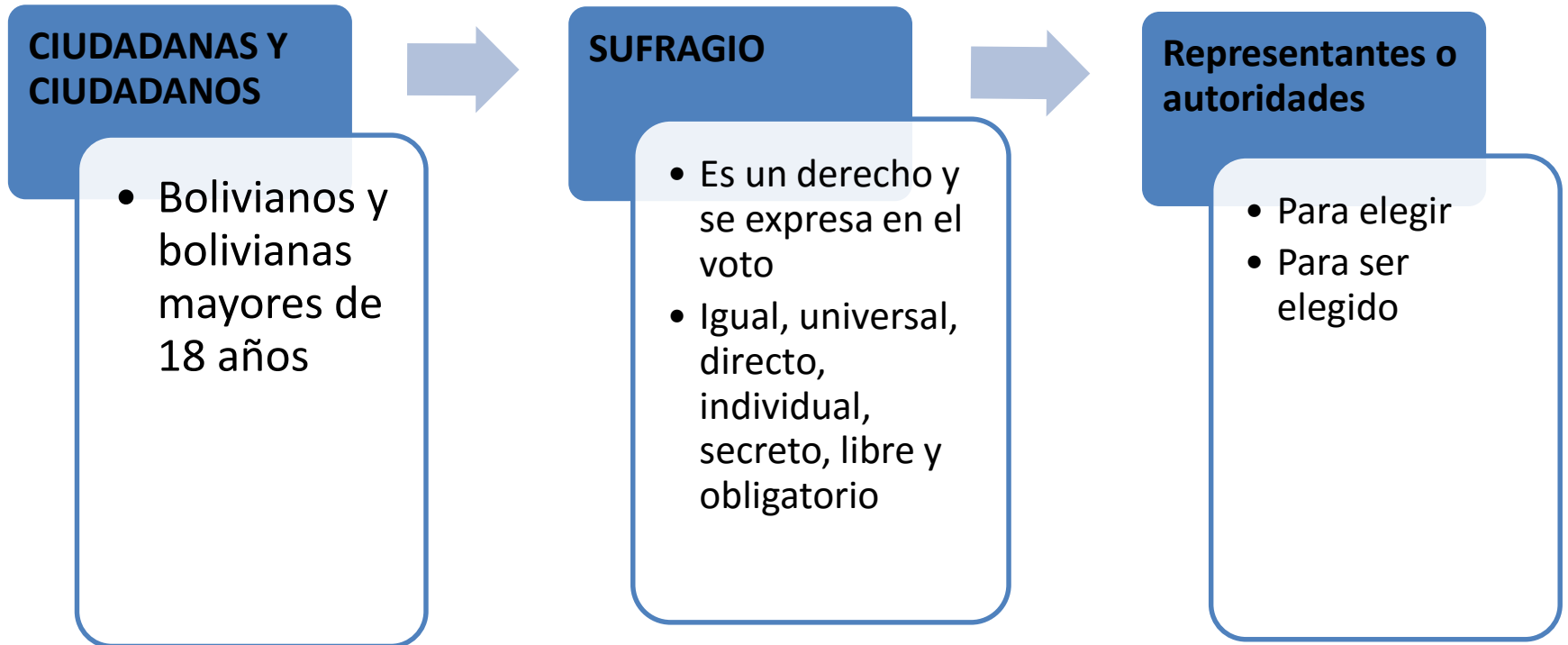
II. El derecho a la participación comprende:
La organización con fines de participación política, conforme a la constitución y a la ley.
El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los 18 años cumplidos....”

FORMAS DE DEMOCRACIAS

La CPE establece como forma de gobierno la democrática y reconoce tres formas de democracia



DEMOCRACIA REPRESENTATIVA



Su ejercicio se fundamenta en los principios de soberanía popular, sufragio universal, igualdad, equivalencia, representación política, pluralismo político y toma de decisiones de la mayoría, respetando a las minorías.

DEMOCRACIA COMUNITARIA

- Denominativo Común para cada autogobierno de cada nación y pueblo indígena originario campesino.

Autogobierno :

Facultad de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos de auto-dirigirse, de trazar su propio destino político, relaciones jurídicas, principios y valores.

DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA

Directa

- Facultad del pueblo de tomar decisiones ej. Asamblea y el cabildo (Ley No.026, Art.35)

Participativa

- Facultad de ser parte del proceso de propuesta, diseño, evaluación y control de las políticas públicas.

Referendos establecidos en nuestra normativa vigente

REVOCATORIO DE MANDATO

- Es la facultad que tiene la ciudadanía para remover de su cargo a una persona que hubiese accedido al mismo por voto popular.

PARA DECIDIR SOBRE LA APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

- Previo a su ratificación Sobre cuestiones limítrofes, integración monetaria, económica estructural y cesión de competencias institucionales a organismos internacionales.

PARA AUTONOMÍAS

- Para la adopción de una autonomía regional a nivel departamental, municipal o indígena originario campesinas.

NACIONAL CONSTITUYENTE

- Para la convocatoria de la Asamblea Constituyente originaria y plenipotenciaria, para la reforma total de la CPE

CONSTITUCIONAL

- Para efectos de la reforma parcial de la CPE

¿Qué es la democracia intercultural?



Competencias electorales del OEP – Formas de democracias

Representativa

- Organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados.

Directa y Participativa

- Organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados.
- Observación y acompañamiento de las asambleas y cabildos

Comunitaria

- Supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección, designación o nominación de sus autoridades, representantes y candidaturas, en las instancias que corresponda.

Que dicen nuestras normas?



democracia intercultural
democracia intercultural
democracia intercultural
democracia intercultural
democracia intercultural
democracia intercultural

Compendio electoral
del Estado Plurinacional de Bolivia

Aymara

¿QUÉ DICEN NUESTRAS LEYES SOBRE EL REFERENDO?

CPE: Sistema de Gobierno (art.11);
D.Políticos (art.26); Ciudadanía (art.144);
Tribunal Supremo Electoral (art.206 y 208)

Ley 026 Régimen Electoral: Contiene regulaciones sobre el proceso electoral del Referendo, su alcance, iniciativa, procedimiento y acto de votación.

Ley 018 Órgano Electoral Plurinacional: Establece la composición, funcionamiento, competencias y atribuciones electorales y su composición (TSE, TEDs, notarios, jueces electorales).

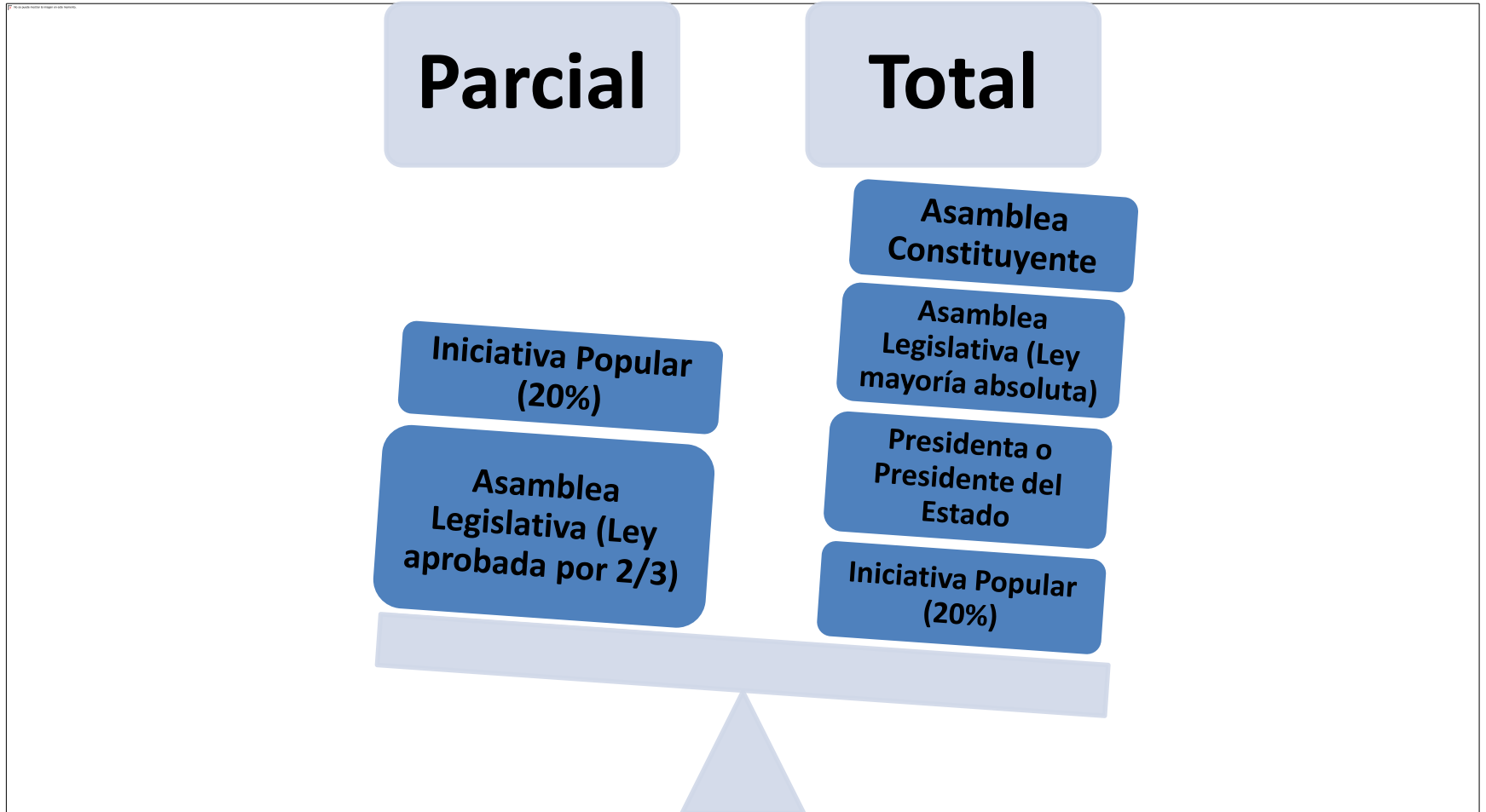
¿Qué DICEN NUESTRAS LEYES SOBRE EL REFERENDO?

Ley 757 de Convocatoria a Referendo Constitucional: establece la pregunta y la fecha (21/02/16) de realización del referendo.

Normativa Reglamentaria:

- Reglamento General 2015
- Reglamento para campaña y propaganda electoral 2015
- Reglamento de actualización del Padrón Electoral Biométrico 2015
- Reglamento de materiales 2014
- Reglamento de voto asistido 2014
- Reglamento de encuestas 2015

Reforma Constitucional - Referendo



La reforma parcial se puede iniciar por...



INICIATIVA POPULAR
con la firma de al menos el veinte por ciento (20%) del electorado a nivel nacional



La ALP, mediante Ley de Reforma Constitucional aprobada por dos tercios ($\frac{2}{3}$) de sus miembros presentes.

La aprobación de cualquier reforma parcial requerirá Referendo Constitucional Aprobatorio.

Consulta y pronunciamiento técnico sobre la pregunta del Referendo

Mediante minuta de comunicación la instancia Legislativa remite al TSE para evaluación técnica la pregunta del Referendo.

TSE en un plazo de 72 hrs. Remite informe técnico evaluando:

Claridad

Precisión e

Imparcialidad

TRAMITE ANTE EL TCP

Garantizar la constitucionalidad de las preguntas del Referendo

Control obligatorio

No puede desarrollarse el cronograma de actividades hasta que el TCP no se pronuncie

Plazo de 15 días a partir del sorteo del magistrado relator

Declara Constitucional o inconstitucional la pregunta – Declaración Constitucional 0194/15

Ley 757 de Convocatoria al Referendo

Convoca al Referendo en circunscripción nacional mediante la democracia directa y participativa apruebe o rechace la reforma del art.168 de la CPE

- PREGUNTA:
«¿Usted está de acuerdo con la reforma del Art.168 de la CPE para que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado puedan ser reelectas o reelectos por dos veces de manera continua?»

Por disposición transitoria de la Ley de Reforma Parcial de la CPE, se considera como primera reelección al periodo 2015 – 2020 y la segunda reelección el 2020 – 2025.

Ley N°026 del Régimen Electoral

**Título I
Disposiciones
Generales**

**Título II
Democracia
Directa y
Participativa**

**Título V
Organización
Proceso y Acto de
Votación**

**Título VI
Faltas y Delitos
ElectORAles**

**Título VII Control
Social y
Transparencia**

Ley orgánica que tiene 7 Títulos con 266 artículos; nueve disposiciones transitorias y dos finales con

¿Qué es el Referendo ?

Mecanismo
constitucional de la
democracia directa y
participativa

Por el que:
Ciudadanas y
ciudadanos deciden
mediante sufragio
universal

Sobre:
Normas, políticas o
asuntos de interés
público

Relación histórica de Referendos

Fecha	Hecho Democrático
1990	Marcha por el Territorio y la Dignidad (indígenas de tierras bajas)
Octubre 2003	Guerra del Gas. Agenda de Octubre: Asamblea Constituyente, nacionalización de hidrocarburos y referendo por el gas.
2004	Congreso Nacional: Ley de Necesidad de la Reforma Constitucional.
Julio 2004	Ley del Referendo y Referendo sobre Política de Hidrocarburos
2005	Reforma CPE: Democracia Participativa (referendo, Constituyente, iniciativa legislativa ciudadana)
2006	Referendo Autonómico (iniciativa ciudadana)

Relación histórica de los Referendos

Fecha	Hecho Democrático
2006 – 2007	Asamblea Nacional Constituyente. Elaboración del proyecto de nueva Constitución.
2008	Referendos para estatutos autonómicos Referendo Revocatorio de Mandato Popular. Convocatoria a Referendo Constituyente
2009	Aprobación CPE en Referendo Vigencia de la nueva CPE: Cabildo, Asamblea, consulta previa, revocatoria de mandato.

El referendo y su resultado

REFERENDO

Aprueban o rechazan mediante el voto universal la reforma parcial de la CPE

El resultado tiene carácter vinculante - vigencia inmediata y obligatoria

RESULTADOS

SI

- En caso de que obtenga la mayoría simple de los votos válidos, se aprueba la reforma parcial de la Constitución Política del Estado y, dado el carácter vinculante del referendo, se modifica el artículo 168.

NO

- En caso de que obtenga la mayoría simple de los votos válidos, no se aprueba la reforma parcial de la Constitución Política del Estado y se mantiene la redacción y los efectos del artículo 168.

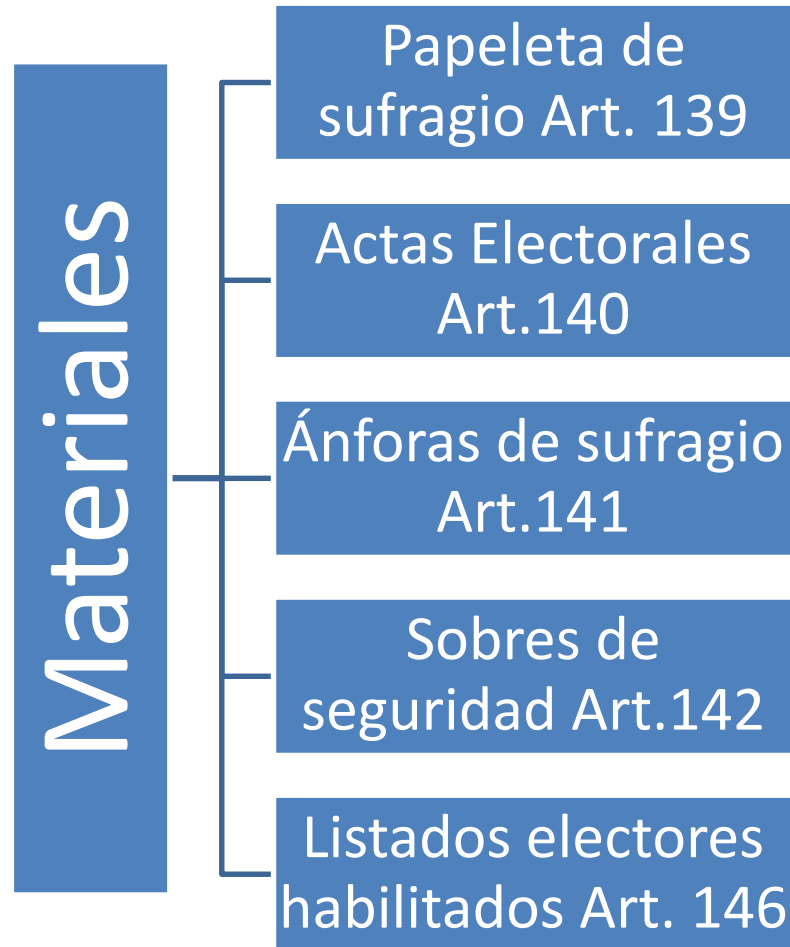
ORGANIZACIÓN DE LA VOTACIÓN

Artículo 97. Calendario Electoral

Artículo 98. Padrón Electoral

Artículo 138. Materiales Electorales

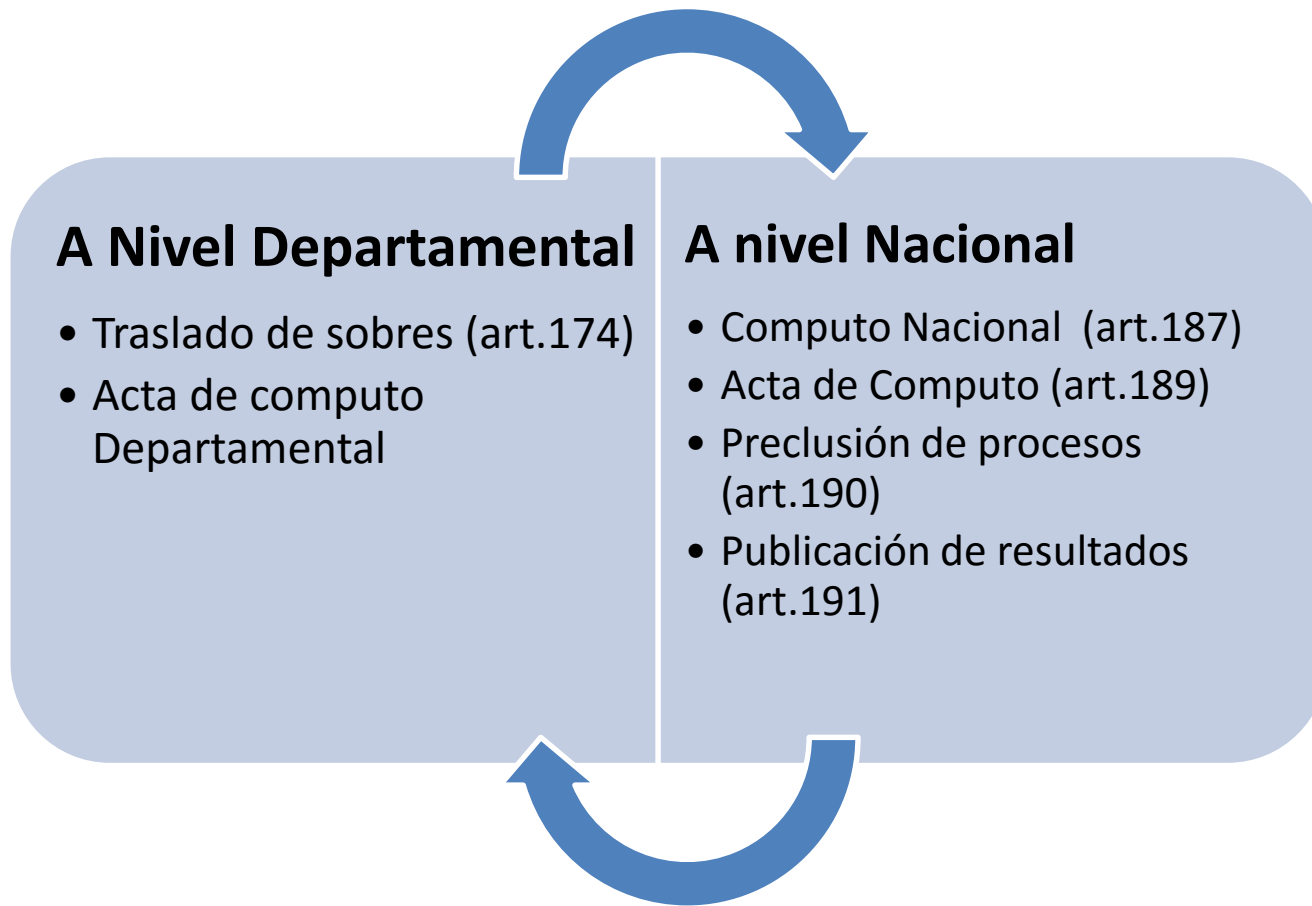
Material Electoral



Acto de Votación

- Recintos Electorales (Art.155)
- Asientos y votación en el exterior (Art.199 – 206)
- Tipos de voto (Art.161 – 167)
- Voto asistido (Art.160)
- Conteo público de Votos (Art.168)
- Cierre de mesa (Art.171)
- Entrega de sobres (Art.172)
- Preclusión de la etapa (Art.173)

Computo y proclamación de resultados



REGLAMENTO

REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016



¿Cuál el objeto

Establecer el procedimiento para el proceso electoral del Referendo

Las obligaciones, atribuciones y funciones de las autoridades del proceso electoral

- Papeleta de sufragio
 - Tipos de voto
 - Jornada de votación
 - Escrutinio de votos en las mesas de sufragio
 - Cómputo oficial y definitivo de los resultados y proclamación
 - Entrega de resultados
- 